



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

JUEVES, 10 DE DICIEMBRE DE 1987
Núm. 281

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciceros.

Excmo. Diputación Provincial de León ANUNCIO

Habiendo finalizado las obras de trabajos de redacción de proyectos de inventarios en Vega de Infanzones, Cillanueva, Castrillo de la Ribera, San Justo de las Regueras, Acebes del Páramo, Valle de Mansilla y Valdevimbre, realizadas por el adjudicatario de las mismas doña Inmaculada Ordóñez de Celis, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 24 de noviembre de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.
8906 Núm. 5780—1.885 ptas.

previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 1.166/87, incoado contra la Empresa Explorex, S. A., por infracción al artículo 27 Ley 31/84, se ha dictado una resolución de fecha 25-11-87, por la que se le impone una sanción de 50.000 pesetas.

Dicha resolución podrá ser recurrida, en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Explorex, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—Benjamín de Andrés Blasco. 9002

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León,

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 1.280/87, incoado contra José Vega González, por infracción del art. 13 Ley 39/62, se ha dictado una resolución de fecha 25-XI-1987, por la que se le impone una sanción de 100.000 pesetas.

Dicha resolución podrá ser recurrida,

en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma a José Vega González, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—Benjamín de Andrés Blasco. 9003

FIESTAS LOCALES 1988

Con fecha 3 de diciembre de 1987, por esta Dirección Provincial de Trabajo y S. Social se ha dirigido a los Ayuntamientos de León-capital y provincia, escrito que literalmente dice:

“Al objeto de elaborar el Calendario de Fiestas Locales correspondientes al año 1988, pongo en conocimiento de ese Ayuntamiento que, con la mayor urgencia posible y dentro del plazo máximo de quince días, habrá de comunicar, por escrito, a esta Dirección P. de Trabajo y Seguridad Social, y a propuesta del Pleno del mismo, las dos Fiestas Locales, retribuidas y no recuperables, a que se hace mención en el art. 37 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, aprobatoria del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el art. 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio.

En la propuesta que, y dentro del indicado plazo, se formule habrá de tenerse en cuenta, y ello de manera especial, los casos de posible coincidencia de una festividad local con otra u otras de carácter nacional o del ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León,

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones,

León que estén establecidas o se establezcan para el referido año 1988, o domingos. Y en igual orden de cosas se advierte sobre la necesidad de que en aquella propuesta se indique, con claridad y de modo expreso, el ámbito de aplicación de las Fiestas Locales de referencia al igual que la fecha y nombre concreto de las mismas.

Se insiste, finalmente, en la necesidad de sujetarse, en la propuesta que se formule, a la normativa general o/y especial (ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León) aplicable en materia de Calendario de Fiestas correspondientes al citado año 1988."

Lo que se comunica a efectos de general conocimiento.

León, 3 de diciembre de 1987.—El Director P. de Trabajo y Seguridad Social, Benjamín de Andrés Blasco. 9004

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE
ECONOMÍA Y HACIENDA
SECCION DE ENERGIA

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 11.098 CL. R.I. 6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII, 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Santa Lucía de Gordón (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender la demanda de suministro eléctrico a 28 viviendas y mejorar el servicio en el barrio San Roque.

d) Características principales: Una acometida aérea trifásica de un solo circuito a 13,2/20 KV, con conductor de al-ac de 54,6 mm². (LA-56), aisladores de vidrio templado, tipo E/70 en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado y vibrado de 11 metros de altura con entronque en la actual línea de Iberduero, S. A. "La Gotera-Aralla" (derivación a Santa Lucía) y diez metros de recorrido, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie, sobre dos apoyos de hormigón armado y vibrado, con transformador de 100 KVA., tensiones 20/13,2 KV/398-230 V. y elementos reglamentarios de protección que se instalará en las proximidades del Cuartel de la Guardia Civil en el barrio de San Roque

de la localidad de Santa Lucía de Gordón, afectando la instalación exclusivamente a terrenos de la Junta Vecinal de Santa Lucía de Gordón.

e) Presupuesto: 1.183.559 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en la calle Santa Ana, 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 1 de diciembre de 1987.—El Jefe del Servicio Territorial, en funciones, José Luis Cebada Sánchez.

8936 Núm. 5797—4.420 ptas.

★

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 10.784 CL. R.I. 8.144 CL.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electromolinera de Valmadrigal, S. L., con domicilio en León, c/ Juan Madrazo, 14.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Cabrereros del Río (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender el incremento en la demanda de suministro de energía eléctrica en el sector y mejorar el servicio.

d) Características principales: Un centro de transformación de tipo intemperie con pórtico de hormigón armado de 13 metros de altura, transformador trifásico de 250 KVA, tensiones 165/20 KV. 380-220, 220-127 V. y elementos reglamentarios de protección, que se instalará en la localidad de Cabrereros del Río (León), siendo alimentado desde la línea de Electromolinera de Valmadrigal.

e) Presupuesto: 1.441.235 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en la calle Santa Ana, 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 24 de noviembre de 1987.—El Jefe del Servicio Territorial, en funciones, José Luis Cebada Sánchez.

8937 Núm. 5798—3.510 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 11.083 CL. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Santa Marina del Sil (León).

c) Finalidad de la instalación: Sustituir el actual centro de transformación por uno de nueva construcción para mejorar la seguridad y la calidad del suministro.

d) Características principales: Un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo metálico, transformador trifásico de 100 KVA, tensiones 15/20 KV/380-220 V. y elementos de protección reglamentarios que se instalará en las proximidades del actual C. T. de Santa Marina del Sil (León), siendo alimentado desde la línea de UEFSA.

e) Presupuesto: 879.534 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en la calle Santa Ana, 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 24 de noviembre de 1987.—El Jefe del Servicio Territorial, en funciones, José Luis Cebada Sánchez.

8941 Núm. 5799—3.510 ptas.

★

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 11.362 CL. R.I. 6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII, 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Vegaquemada en su anejo de Lugán (León).

c) Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica las instalaciones de compuertas del Canal de la Central de Ambaguas.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 KV con conductor de al-ac de 54,6 mm². (LA-56), aisladores de vidrio E/70 en cadenas de dos elementos y apoyos metálicos MADE tipo Acacia, con entronque en la línea de Iberduero, S. A. "Ambaguas-Lugán", con una longitud de 120 metros a través de fincas particulares y terrenos comunales del término municipal de Vegaquemada en su anejo de Lugán cruzando el río Porma y arroyo, finalizando en un Centro de Transformación de tipo impenetrable con pórtico de hormigón armado, transformador trifásico de 25 KVA, tensiones 20 KV/398-230 V., que se instalará en las proximidades del Km. 25/700 de la carretera Puente Villarente-Boñar, en su margen derecha.

e) Presupuesto: 1.244.961 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en la calle Santa Ana, 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 27 de noviembre de 1987.—El Jefe del Servicio Territorial, en funciones, José Luis Cebada Sánchez.

8938 Núm. 5800—4.290 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 10.116 CL. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villamontán de la Valduerna y su anexo de Valle de la Valduerna.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la seguridad de las instalaciones y calidad de suministro.

d) Características principales: Una

línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV. (20 KV) con conductor de al-ac de 54,6 mm². LA-56, aisladores de vidrio ESA-1503 n.º 1503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado situado con crucetas metálicas Nappe Voute y metálicos de celosía UEFSA, con origen en el apoyo n.º 63 de la línea "La Bañeza-La Valduerna" y 370 metros de recorrido a través de fincas particulares del término municipal de Villamontán de la Valduerna en su anexo de Valle de la Valduerna, finalizando en las proximidades del actual C.T.I. de Valle de la Valduerna (León).

e) Presupuesto: 674.204 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en la calle Santa Ana, 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 24 de noviembre de 1987.—El Jefe del Servicio Territorial, en funciones, José Luis Cebada Sánchez.

8942 Núm. 5801—3.965 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Agricultura,
Ganadería y Montes

Sección de Estructuras Agrarias

AVISO

La Sección de Estructuras Agrarias dependiente de este Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes, de acuerdo con lo previsto en el art. 219 del Decreto de la Presidencia del Gobierno 118/1973 de 12 de enero, por el que se aprueba el texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, ha resuelto entregar la posesión provisional de las fincas de reemplazo, radicantes en la zona de concentración de Corbillos de los Oteros —regadío— (León) y, en su consecuencia, ponerlas a disposición de sus respectivos propietarios a partir del día en que este aviso se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Según determina el art. 221 del Decreto antes mencionado, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el BOLETIN antes referido, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre las diferencias de superficie superiores al 2 % entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

León, 24 de noviembre de 1987.—El Jefe del Servicio Territorial, accidental, José L. Blanco González.

8852 Núm. 5781.—2.275 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO COMISARIA DE AGUAS

ASUNTO: RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Vegas del Condado, en solicitud de autorización para la construcción de un puente sobre el río Porma, en término municipal de Vegas del Condado y en la localidad de Villanueva del Condado (León).

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se concede al Ayuntamiento de Vegas del Condado, autorización para construir un puente sobre el río Porma, en término municipal de Vegas del Condado y en la localidad de Villanueva del Condado.

Segunda.—Las obras deberán ejecutarse con sujeción al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Jesús Alonso González en Valladolid en enero de 1987, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 10.245.902 pesetas, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones y se ajustará a la vigente Instrucción para el proyecto y ejecución de obras de hormigón armado y a los Pliegos de Condiciones Oficiales, quedando autorizada la Confederación Hidrográfica del Duero para introducir o aprobar las modificaciones de detalle que estime convenientes, y que no afecten a las características del proyecto, para lo cual sería preciso incoar nuevo expediente.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras tanto en el periodo de su construcción como después de su explotación o uso estarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo todos los gastos por cuenta del autorizado, el cual viene obligado a dar cuenta a aquélla del principio, terminación y cuantas incidencias ocurran en el transcurso de la ejecución y conservación de las obras.

Quinta.—La dirección y vigilancia de las obras, recaerá sobre un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos designado por el autorizado, debiendo dar cono-

cimiento a esta Confederación Hidrográfica del Duero del nombre y dirección del Ingeniero designado, antes del comienzo de la obra.

Sexta.—El autorizado queda obligado a conservar la obra en perfecto estado y mantener en todo tiempo, incluso en el de construcción, el cauce despejado y libre la circulación de las aguas cincuenta metros aguas arriba y aguas abajo del puente.

Séptima.—Se prohíbe el establecimiento de peaje alguno en la explotación de la obra y la Administración del Estado podrá disponer del paso por el puente para sus servicios oficiales.

Octava.—Esta autorización se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, lo mismo por lo que afecta al tránsito como al remanso de las aguas que pudiera producir, siendo responsable el autorizado de los perjuicios resultantes de su ejecución y explotación y de los daños aguas abajo producidos por la destrucción del puente en avenidas quedando obligado a su demolición o modificación y sin indemnización alguna, cuando se hiciera incompatible con cualquier otra obra de interés general a ejecutar por el Estado.

Novena.—Una vez terminadas las obras y antes de poner en servicio las mismas, será preceptivo someter el puente a las pruebas de carga utilizadas en el cálculo del proyecto. Por la Dirección de las obras se avisará a la Confederación Hidrográfica del Duero, con diez días de anticipación, como mínimo, por si se considera necesaria la presencia de un representante de la Confederación. El Ingeniero de Caminos, Director de la obra, realizará las pruebas aunque no asista el representante de la Administración en la fecha y hora anunciada, y extenderá certificado que remitirá a esta Confederación, en el cual se exprese que las flechas alcanzadas son las correctas de acuerdo con los cálculos y que no han aparecido grietas o fisuras u otros defectos visibles ni deformaciones no recuperables. Si el resultado de las pruebas no fuere correcto lo pondrá en conocimiento de esta Confederación Hidrográfica en el plazo de 48 horas, para la resolución que corresponda.

Si el resultado fuese favorable, se procederá por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, a efectuar el reconocimiento final de las obras, del que se extenderá acta, haciendo constar en la misma el referido resultado y el cumplimiento de las restantes condiciones de la autorización. Una vez aprobada el acta por esta Confederación Hidrográfica podrán ponerse en servicio las obras.

Décima.—Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes relativas a la protección a la Industria Nacional, legislación social y cuantas de carácter fiscal o de cualquier orden ad-

ministrativo rijan actualmente o se dicten en lo sucesivo y le sean aplicables.

Undécima.—Queda obligado el autorizado al pago del canon establecido o que pueda establecer el MOPU o la Confederación Hidrográfica del Duero, por la ocupación de terrenos de dominio público previsto en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985.

Duodécima.—Caducará esta autorización por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid previo el de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

Valladolid, 19 de noviembre de 1987.
El Presidente, Emilio Villar Rioseco.
8933 Núm. 5802—12.480 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Cubillos del Sil

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1987, aprobó las asignaciones a los miembros de la Corporación para el ejercicio de 1987 en la siguiente forma:

a) Asistencias.—Todos los miembros de la Corporación, al no tener dedicación exclusiva, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, en la cuantía que a continuación se señala:

Plenos: 17.000 por cada asistencia.
Comisiones de Gobierno: 12.000 por cada asistencia.

En dichas cuantías se entienden incluidas las asistencias a reuniones y sesiones de las Comisiones Infor-

mativas Permanentes que fueren precisas para el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno; por cuyas asistencias no se percibirá remuneración alguna.

Asimismo, se fija como límite máximo de sesiones abonables durante 1987 el siguiente: Plenos, 14; Comisiones de Gobierno, 6.

B) El señor Alcalde percibirá, como compensación por el desarrollo de las restantes tareas propias de su cargo, desempeñadas sin dedicación exclusiva, una cantidad anual de 230.094 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Cubillos del Sil, a 30 de noviembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).
8956 Núm. 5803—2.730 ptas.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 27 de noviembre de 1987, y con el quórum legal, acordó la modificación de la Ordenanza reguladora de los derechos por utilización de las instalaciones deportivas municipales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, se abre un plazo de treinta días para sugerencias y reclamaciones, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

De no formularse reclamaciones, la presente aprobación inicial se elevará a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo.

Cubillos del Sil, a 30 de noviembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

8957 Núm. 5804—1.495 ptas.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día veintisiete del presente mes, el expediente número dos de modificación de créditos en el presupuesto general y único en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulase ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cubillos del Sil, a 30 de noviembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

8958 Núm. 5805—1.495 ptas.

*Ayuntamiento de
Valencia de Don Juan*

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 1-12-1987, se ha aprobado el expediente de suplemento número 2/87, con cargo al superávit, en que se hallará de manifiesto en Secretaría, en horas de oficina por espacio de quince días para examen y reclamaciones, conforme determina el artículo 112 de la Ley 7/85, en relación con el 446 y 447 del Real Decreto Legislativo 781/86.

Valencia de Don Juan, a 2 de diciembre de 1987.—El Alcalde, Indalecio Pérez González.

8950 Núm. 5806—1.040 ptas.

*Ayuntamiento de
Pajares de los Oteros*

Se pone en conocimiento de todos los interesados que este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 20 de noviembre de 1987, acordó solicitar del Tesoro Público un préstamo para hacer efectiva la devolución de las cantidades ingresadas en exceso por la contribución territorial urbana de los ejercicios 1984-85 y 86, en la cantidad necesaria para hacer efectiva en su totalidad la devolución, con las condiciones establecidas en el Real Decreto Ley 1/1987, de 10 de abril, al objeto de que en el plazo de quince días, puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pajares de los Oteros, a 1 de diciembre de 1987.—El Alcalde, Angel Rodríguez Lozano.

8947 Núm. 5807—1.430 ptas.

*Ayuntamiento de
Folgo de la Ribera*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 1987, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, apartado 1, 2 y 3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobó las siguientes asignaciones a miembros corporativos para el ejercicio actual.

Señor Alcalde, 220.000 pesetas anuales.

Señores Concejales, 3.000 pesetas por cada sesión asistida.

Por asistencia a comisiones informativas, 2.000 pesetas a cada miembro, incluido el señor Alcalde.

Encargados de servicios de Folgo de la Ribera y La Ribera de Folgo, 12.000 pesetas anuales, a cada uno.

Encargados de servicios de Boeza y El Valle, 5.000 pesetas anuales a cada uno.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Folgo de la Ribera, 2 de diciembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

8949 Núm. 5808—2.080 ptas.

* *

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto único, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Folgo de la Ribera, a 30 de noviembre de 1987.—El Presidente (ilegible).

8959 Núm. 5809—1.170 ptas.

*Ayuntamiento de
Cuadros*

Aprobados por el Pleno de esta Corporación expedientes de modificación de créditos número 1/1987, y de anulación de créditos de la liquidación del presupuesto ordinario de 1986, se expone al público en las oficinas municipales por 15 días hábiles en cumplimiento de lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 781/1986, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

De no presentarse ninguna su aprobación será definitiva sin necesidad de posterior acuerdo corporativo.

Cuadros, a 30 de noviembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

8948 Núm. 5810—1.235 ptas.

*Ayuntamiento de
Carrocera*

Habiendo sido aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 1987, la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan; así como la implantación de otra nueva, se ponen de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de treinta días, a fin de que las mismas puedan ser examinadas y se formulen las sugerencias y reclamaciones que se consideren procedentes.

ORDENANZAS MODIFICADAS:

—Desagüe de canalones a la vía pública.

—Licencias urbanísticas.

—Recogida domiciliaria de basuras.

ORDENANZAS DE NUEVA IMPLANTACION:

—Ordenanza no fiscal, reguladora del servicio de lucha sanitaria contra la rabia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49. b) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el supuesto de que durante el periodo de exposición pública, no se formulen reclamaciones o sugerencias, se entenderán definitivamente aprobados el acuerdo de imposición de tributos y los de aprobación de modificación de las Ordenanzas Fiscales, anteriormente aludidas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.2 del Texto Refundido de Régimen Local.

Carrocera, 1 de diciembre de 1987. El Alcalde, Manuel García Suárez.

8961 Núm. 5811—2.665 ptas.

*Ayuntamiento de
Sabero*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1987, aprobó el proyecto de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial, cuyas características son:

—Cuantía del anticipo: 2.000.000 de pesetas.

—Gastos de administración, concesión y reintegros: 305.175 pesetas.

—Destino: Terminación del Consultorio Médico Local en Olleros de Sabero.

—Garantías: Las indicadas en la estipulación 4.ª del proyecto de contrato tipo.

—Amortización: Diez anualidades.

Durante el plazo de quince días quedará de manifiesto el expediente de referencia en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, según dispone el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales.

Sabero, a 2 de diciembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

8962 Núm. 5812—1.885 ptas.

*Ayuntamiento de
Llamas de la Ribera*

Por parte de la Sociedad Cooperativa Limitada "COELBI", adjudicataria de las obras de ampliación de la red de alumbrado público en Llamas de la Ribera y San Román de

los Caballeros, recibidas definitivamente, se solicita la devolución de la fianza definitiva en su momento constituida.

Lo que se hace público, de acuerdo con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Llamas de la Ribera, 1 de diciembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

8963 Núm. 5813—1.560 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

Habiendo padecido error en la transcripción del edicto publicado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Astorga, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número 254 del sábado 7-11-87, página 7, por el que se saca a licitación la adquisición de un vehículo auto-bomba para el Servicio de Extinción de Incendios de este Excelentísimo Ayuntamiento figurando como forma de contratación la de subasta cuando la forma prevista en las bases aprobadas es la de concurso público. Se rectifica por medio del presente el anuncio antes mencionado, y se amplía por un plazo reducido de 10 días hábiles el plazo de licitación para el concurso señalado, pudiendo los interesados presentar durante el plazo indicado las oportunas plicas en el Registro General de entrada de correspondencias del Ayuntamiento, se tendrán en cuenta igualmente los pliegos presentados hasta este momento.

Astorga, a 3 de diciembre de 1987. El Alcalde (ilegible).

8964 Núm. 5814—1.885 ptas.

Ayuntamiento de Fabero

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fabero.

Hace saber: Que por don José Manuel Ramón Martínez, vecino de Fabero, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café-bar, en calle San José, número 23-bajo, sito en Fabero.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, por

escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

En Fabero, a 2 de diciembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

8965 Núm. 5815—1.560 ptas.

Ayuntamiento de Folgo de la Ribera

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 1987, acordó la aprobación del proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, y cuyas características principales son:

- Peticionario: Ayuntamiento de Folgo de la Ribera.
- Cantidad: Dos millones de pesetas (2.000.000).
- Destino: Financiación obras de "pavimentación de calles en el barrio de La Cañada de Folgo de la Ribera.
- Gastos de tramitación, concepción y reintegro: 305.175 pesetas.
- Garantías: Las indicadas en el referido proyecto de contrato.
- Plazo de amortización: Diez anualidades.

Dicho proyecto y acuerdo, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinados y formular cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Folgo de la Ribera, 2 de diciembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

8966 Núm. 5816—2.210 ptas.

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 28 de noviembre de 1987, aprobó el pliego de condiciones jurídico-administrativas, para la adjudicación directa de cincuenta contenedores, que se expone al público, por plazo de ocho días, a efecto de reclamaciones.

Santa María del Páramo, 30 de noviembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

8951 Núm. 5817—845 ptas.

Ayuntamiento de Benavides

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectácu-

los Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R. D. 2816/1982, de 27 de agosto, se hace público, por espacio de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia a instancia de los siguientes interesados:

De doña Rosario Cabezas Puente, para reforma de un local destinado a bar, sito en la calle Generalísimo, 27 de Benavides.

De don Roberto Cabezas Puente, para reforma de un local, destinado a bar, sito en la calle Generalísimo, 27 de Benavides.

Benavides de Orbigio, 1 de diciembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

8967 Núm. 5818—1.495 ptas.

Ayuntamiento de Magaz de Cepeda

Habiendo solicitado la devolución de fianza don Isidoro García Pérez, adjudicatario de la obra de "Construcción de pista polideportiva en Vega de Magaz", por el presente se somete a información pública por espacio de quince días, en el que podrán presentar reclamaciones en la Secretaría municipal quienes creyeran tener algún derecho exigible al expresado por razón del contrato garantizado.

Magaz de Cepeda, a 3 de diciembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

8960 Núm. 5819—1.040 ptas.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Valladolid

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de apelación n.º 173/87 se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encauzamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia núm. 617.—Sala de lo Civil.—Ilmo. Sr. Presidente D. Germán Cabeza Miravalles.—Ilmos. señores Magistrados: D. Gregorio Galindo Crespo.—D. Rubén de Marino y Borregó.—En la ciudad de Valladolid a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial, ha visto en grado de apelación, los autos incidentales procedentes del Juzgado de 1.ª Instancia de Ponferrada número dos, seguidos entre partes; de una y como demandante-apelada, D.ª Adoración Peinado Argüello, mayor de edad, casada, vecina de Bembibre (León), que no

ha comparecido ante este Tribunal, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal. Y de otra y como demandada-apelante, D. Alvaro Pérez González, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Vega de Espinareda, que ha estado representado por el Procurador D. José Menéndez Sánchez y defendido por el Letrado D. Adolfo Velasco Arias, y el Ministerio Fiscal, sobre separación matrimonial de los litigantes".

"Fallo: Estimando parcialmente el recurso, fijamos en quince mil pesetas mensuales la cantidad que el padre debe abonar para alimentos del hijo, en la forma establecida en la sentencia apelada, confirmándola en el resto, sin hacer condena en las costas.—Por esta sentencia, lo mandamos y firmamos.—Germán Cabeza. Gregorio Galindo.—Rubén de Marín.—Rubricado".

La anterior sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda literalmente con su original a que me refiero y remito. Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado a fin de que sirva de notificación a D.^a Adoración Peinado Argüello, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, que firmo en Valladolid a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. Fernando Martín Ambiola.

8970 Núm. 5820—4.355 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez, en funciones de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 61 de 1986, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador señor González Varas, contra don José Jano Colomo y doña Estelita Gago Cascón, sobre reclamación de 462.432 pesetas de principal y la de 380.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo los bienes siguientes:

Plataforma para acoplamiento a cabina tractora, matrícula BI-00725-R.—Valorado en 1.300.000 pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las doce horas del día diecinueve de enero de 1988, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirvió de tipo para la segunda su-

basta; que se admitirán toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley; que podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero, pudiéndose hacer posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sirva el presente edicto de notificación de los días y horas de los señalamientos de las subastas a los demandados.

Dado en León, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

8914 Núm. 5821—2.990 ptas.

Conforme a lo acordado en expediente de declaración de herederos seguidos en este Juzgado con el número 560/87, se anuncia la muerte sin testar de doña Amparo-Gabriela López Valdés, que tuvo lugar en esta ciudad el día 28 de junio de 1987, sin haber otorgado testamento, reclamando la herencia sus dos hermanos doña Vicenta y Miguel López Valdés, y sus seis sobrinos carnales, Amparo, María-Montserrat y Juan-Carlos López Rubio, en representación de su padre y hermano de la causante, D. Jerónimo López Valdés; y Pedro, Jesús-Angel y José-María López González, en representación de su padre y también hermano de la causante, don Inocencio López Valdés; llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo dentro del término de 30 días.

León, 30 de noviembre de 1987.—El Magistrado-Juez n.º 1 (ilegible).

8913 Núm. 5822—1.690 ptas.

Yo, el infrascrito Secretario,

Doy fe: Que en el libro de sentencias civiles, de este Juzgado, aparece la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Carlos-Javier Álvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de separación conyugal, núm. 182/1987, promovidos por doña Josefa Alejandra Grande Barragán, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Pobladora de Pelayo García (León), contra don Antonio García Soto, mayor de edad, casado, fontanero y vecino de Armunia, quien no compareció en autos y con el Ministerio Fiscal, y

PARTE DISPOSITIVA

Fallo: Que debo decretar y decreto la separación de los cónyuges doña Josefa Alejandra Grande Barragán y don Antonio García Soto, por hallarse este último incurso en causa legal.

Asimismo ratifico y elevo a definitivas las medidas provisionales adoptadas en auto de fecha seis de julio de mil novecientos ochenta y siete.

Todo ello sin hacer declaración sobre las costas.

Requírase a la representación de la esposa, para que aporte a la causa certificación de nacimiento de su segunda hija y, firme esta sentencia participéase a la oficina del Registro Civil correspondiente, para que se tome oportuna anotación en la inscripción del matrimonio y de nacimiento de los menores.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos-Javier Álvarez Fernández.—Rubricado.

Que lo relacionado es cierto, concuerda con su original, librando el presente para que mediante la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación al demandado en rebeldía, haciéndole saber que la sentencia no es firme y que podrá interponer recurso contra la misma dentro del término de cinco días ante la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid.—León, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—(Firma ilegible). 8917

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos n.º 578/86, seguidos en este Juzgado sobre demanda de separación de mutuo acuerdo se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de León, a treinta de enero de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido, los autos tramitados en este Juzgado con el núm. 578/86, sobre separación de mutuo acuerdo, seguidos a instancia de doña Raquel Barrientos Martínez, representada por el Procurador señora Fernández Rivera y defendida por el Letrado doña Blanca Martínez Izarra, con el consentimiento de su esposo don Miguel-Angel Cuesta Apilánez y el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo decretar y decreto la separación matrimonial de los cónyuges doña Raquel Barrientos Martínez y don Miguel-Angel Cuesta Apilánez, aprobando simultáneamente el convenio regulador de los efectos de aquélla, sin hacer imposición expresa de las costas ocasionadas en la presente instancia. Notifíquese la presente resolución al Registro Civil de León por ser en el que consta inscrito el matrimonio cuya separación ahora se decreta.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—

E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—Rubricado. Fue publicada en el día de su fecha."

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y servir para notificar al demandado rebelde, expido el presente testimonio que firmo en León, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Juan Aladino Fernández Agüera. 8973

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 120/87, se tramitan autos de demanda de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, entidad representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Antonio Parra Rubio y doña María-Victoria Oliva Pérez y otros sobre reclamación de 4.408.603 pesetas de principal y la de 900.000 pesetas más para gastos y costas, sin perjuicio de liquidación.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha decretado, sin necesidad de previo requerimiento, el embargo sobre el inmueble que se dirá al final y se ha acordado citar de remate a referidos demandados para que en término de nueve días se personen en autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, bajo los apercibimientos legales.

La finca embargada es la siguiente: "Urbana 132. Vivienda letra C, en la planta sexta del bloque III, n.º 32 duplicado, de la calle Arzobispo Morcillo, en Madrid, antes Fuencarral. Ocupa una superficie construida aproximada de 139 metros cuadrados, y linda: Al frente, con rellano de escalera, núcleo de escaleras y ascensores y piso letra D de la misma planta y bloque; derecha entrando, con fachada lindante a la zona comunal destinada a paso peatonal; izquierda, con patio interior del bloque, y fondo, con patio interior del bloque y piso letra C de la misma planta del bloque II".

Dado en León, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Carlos-Javier Alvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

8916 Núm. 5823—3.055 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y al núm. 277/85, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Domingo Manuel Fuertes Bécares, re-

presentado por el Procurador señor Fernández Cieza, contra Manuel González Abella, mayor de edad y vecino que fue de León y actualmente en ignorado paradero, por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se decreta el embargo sin previo requerimiento de los bienes que luego se dirán para cubrir la deuda reclamada y que asciende a 100.000 pesetas de principal y otras 60.000 pesetas más que se calculan por el momento para intereses y costas y se le cita de remate, para que en el término de nueve días, se persone en autos y conteste a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimientos de Ley caso de no efectuarlo.

BIENES OBJETO DE EMBARGO

—La parte legal de las prestaciones que el demandado perciba del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Dado en León, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

8974 Núm. 5824—2.405 ptas

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León*

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 537/87, se siguen autos de expediente de dominio sobre reanudación de tracto sucesivo, a instancia de D. Luis Pérez Alvarez, representado por la Procuradora D.ª María Jesús Fernández Rivera. D. Luis Pérez Alvarez es mayor de edad, casado y domiciliado en Barcelona y referido a la siguiente finca:

"Finca urbana, situada en León, calle José González, n.º 14, consta de planta baja y patio con una superficie total de 120 metros cuadrados de los cuales 90 pertenecen a la casa y el resto al patio; linda: al Norte, José Vidal; Este, Higinio Alvarez; Sur, calle de su situación, y Oeste, Constancia Bajo Alonso. Así aparece descrita en el Registro de la Propiedad.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la reanudación de tracto que se pretende, a fin de que dentro de diez días siguientes a la citación y publicación de los edictos puedan comparecer ante el Juzgado a hacer uso de su derecho.

Dado en León a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

8975 Núm. 5825—2.665 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Luis Alvarez Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en los autos de divorcio número 229/87 JL, seguidos ante este Juzgado, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente, dicen así:

"Sentencia número 178/87.—En la ciudad de Ponferrada, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia número uno de dicha ciudad y su Partido, los precedentes autos número 229/87 JL, seguidos a instancia de don Eduardo López García, mayor de edad, casado, vecino de Cacabelos, calle Alférez Provisional, 43, representado por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, bajo la dirección del Letrado don José-Luis Marqués Menéndez, contra su cónyuge, doña María de los Angeles Fernández González, mayor de edad, casada y desde julio de 1977 en ignorado paradero, y

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por los cónyuges D. Eduardo López García y D.ª María de los Angeles Fernández González, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a costas.—Una vez firme esta resolución, comuníquese de oficio al Registro Civil de Carracedelo (León), por ser donde figura inscrito tal matrimonio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a fin de que sirva de notificación en forma a doña María de los Angeles Fernández González, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Luis Alvarez Fernández.

8834 Núm. 5826—3.510 ptas.

Doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 128-E de 1980, se tramitan autos de juicio mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de don Belarmino García Castañón, con domicilio en Ponferrada, c/ Conde de los Gaitanes, n.º 8-12, contra don Hipólito Regueira Cao, mayor de edad, casado, titular del negocio "Talleres Reguei-

ra", con domicilio en Villagarcía de Arosa, Carretera de Cambados, s/n., sobre reclamación de cantidad de 636.856 pesetas de principal y la de 250.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día veintiocho de enero de 1988, a las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día veintinueve de febrero de 1988 a las once horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día veintiocho de marzo de 1988, a las once horas, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

- 1.º Un comprobador de válvulas, marca "Magasa" F-100.—Valorado pericialmente en cien mil pesetas.
- 2.º Un elevador "Cristóbal", de dos columnas. — Valorado pericialmente en veinte mil pesetas.
- 3.º Una grúa.—Valorada pericialmente en quince mil pesetas.
- 4.º Una prensa.—Valorada pericialmente en dieciocho mil pesetas.
- 5.º Un equipo de bomba de chapa. — Valorado pericialmente en diez mil pesetas.
- 6.º Un taladro, marca "Casais".—Valorado pericialmente en mil quinientas pesetas.
- 7.º Una pulidora, marca "Casais". Valorada pericialmente en mil quinientas pesetas.
- 8.º Una nave industrial donde están instalados los talleres del demandado, sita en Villagarcía de Arosa, Parroquia de Sobradelo.—Valorada

pericialmente en tres millones doscientas mil pesetas.

Dado en Ponferrada a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—E/ María del Rosario Fernández Hevia.—El Secretario (ilegible).

8863

Núm. 5827—6.110 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido (León).

Hace saber: Que, en este Juzgado y con el número 18 de 1987, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de Banco Comercial Español, Sociedad Anónima de Crédito contra Excavaciones Luis Gómez Ovalle, S. A., Luis Gómez Ovalle y Avelina Fernández Fernández, vecinos de Ponferrada, C/ Avenida de España, número, 28-2.º, sobre reclamación de 1.342.090 pesetas de principal y la de 750.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día nueve de febrero de 1988 a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día nueve de marzo de 1988 a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran

por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día once de abril de 1988 a las once horas, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.—Urbana. Número veintiséis. Vivienda del edificio en el Puerto de Santa María, en Valdelagrana, denominado bloque número 9 del conjunto "Vigalpe 500" inmediato al Paseo Marítimo, letra B, en séptima planta alta, situada a la derecha según se llega por la escalera, con una superficie construida de 115,58 metros cuadrados, de los que son útiles 102,70 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puerto de Santa María, número 1, al libro 470, folio 76 vuelto, finca número 20.933, inscripción 3.ª Tasada pericialmente en seis millones ochocientos diez pesetas.

2.—Vivienda en la planta cuarta, situada a la izquierda de la escalera de acceso, que es la de la derecha del edificio, visto desde la Avenida de Portugal. Ocupa una superficie construida de 155,75 m² y una superficie útil de 138,90 metros cuadrados. Se compone de hall, pasillo, cuatro dormitorios, vestidor, comedor-estar, baño principal, baño común, aseo de servicio, hall de servicio y cocina. Tiene un balcón terraza a la Avenida de Portugal, otro a la calle F-105, y otro al patio de luces. Tiene dos entradas a través del rellano de los ascensores. Linda: Vista desde la Avenida de Portugal; frente, dicha Avenida; derecha, muro que la separa de la calle F-105; izquierda, muro que la separa de la vivienda de esta misma planta, rellano, caja de escaleras, hueco de los ascensores y patio de luces; fondo, muro que la separa de la propiedad de Dominga García Rodríguez y patio de luces. Tiene una cuota en el valor total del edificio del 4,51 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al tomo 977, libro 210, folio 165, finca número 24.024, inscripción 1.ª. La finca anterior forma parte del edificio siguiente: Casa en Ponferrada, en la Avenida de Portugal, número 8, conocida con el nombre de Torre Sol, que hace vuelta a la calle F-105. Tasado pericialmente en siete millones setecientos cincuenta mil pesetas.

Dado en Ponferrada, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—E/ María del Rosario Fernández Hevia.—El Secretario (ilegible).

8897

Núm. 5828—8.580 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Angel-Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 473/87, seguidos a instancia de don Andrés Fernández Arias representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra Supermercados Diasil, S. L., en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Sentencia número 241.—En la ciudad de Ponferrada, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. El señor don Angel-Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 473/87, seguidos entre partes de la una como demandante don Andrés Fernández Arias representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y defendida por el Letrado don Ernesto Mallo García, contra Entidad Supermercados Diasil, S. L., con domicilio en Bembibre, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

“Fallo: Que debo declarar y declarar bien despachada la ejecución y en su consecuencia mandar, como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor Entidad Supermercado Diasil, S. L., y con su producto entero y cumplido pago al acreedor don Andrés Fernández Arias de la cantidad de setecientos cincuenta mil pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma por medio de edictos a Entidad Supermercados Diasil, S. L., significándole que dicha resolución no es firme y que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid en el plazo de cinco días contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Angel-Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

8898

Núm. 5829—4.420 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Cistierna*

Don Manuel González Suárez, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 149/87, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de doña Sabina y don Romualdo Compadre Juan, hermanos de doble vínculo fallecidos en Portilla de la Reina, la primera el día 3 de marzo de 1979 y el segundo el día 20 de diciembre de 1986; hijos de Agustín y Toribia, a instancia de doña Eloína Santos Compadre, sobrina carnal de los anteriores, los cuales fallecieron en estado de solteros, mayor de edad, casada, vecina de La Velilla del Río Carrión.

Por la presente se cita a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia a fin de que en término de treinta días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado de Primera Instancia a reclamarlo.

Cistierna, 1 de diciembre de 1987.—
La Secretaria (ilegible).

8922

Núm. 5830—1.820 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Cédula de citación

El señor Juez de Primera Instancia de este Juzgado de La Bañeza (León), en los autos de justicia gratuita 289/87, que ante este Juzgado se sigue a instancia de Ezequiel-José Rubio Martínez, representado por el Procurador señor Amez Martínez, contra el señor Abogado del Estado, Antolín Villoria Fernández, Pedro Villoria Garmón y Laura Garmón Salvador, vecinos todos ellos de Valdesandinas del Páramo (León), y contra Vicente Boisán Santos, Julio Martínez Benavides, Pilar Puertas Sánchez y Matías Román González todos ellos vecinos de La Bañeza (León) y contra los herederos desconocidos de don Vicente Villoria Garmón, en propuesta de providencia del día de la fecha dictada en los presentes acordado como se verifica por la presente la citación por medio del BOLETIN OFICIAL de la Provincia y del tablón de anuncios de este Juzgado la citación de los desconocidos herederos de Vicente Villoria Garmón, para que el día 28 de diciembre y hora de las 12,00 comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado para asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse y con el apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, servir de citación en forma a los dichos herederos desconocidos de Vicente Villoria Garmón, cuyo actual domicilio se desconoce y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido y firmo la presente en La Bañeza, a 30 de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible). 8924

*Juzgado de Instrucción
de Astorga*

Don Angel Muñiz Delgado, Juez de Instrucción de Astorga y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Francisco Javier Martínez Flórez, nacido el día 5 de septiembre de 1965, en Pobladura del Yuso (León), hijo de Angel y de María Arelisa, soltero, con domicilio en Astorga, calle Postigo, núm. 2, con Documento N. de Identidad 9.757.543, y encontrándose últimamente en el Tercio Alejandro Farnesio, en Ronda, donde desertó, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, para ser requerido, en la causa que con el núm. 44 de 1987 instruyo por el delito de robo, bajo apercibimiento de que de no presentarse, en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión correspondiente.

Dado en la ciudad de Astorga, a primero de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Angel Muñiz Delgado.—El Secretario (ilegible). 8921

*Juzgado de Instrucción
de Sahagún
Requisitoria*

Cesáreo Martín Marcos, natural de Carpio del Campo (Valladolid), de 45 años de edad, nacido el día 18 de abril de 1942, hijo de José y de Práxedes, casado, de profesión chófer, con antecedentes penales, que tuvo su domicilio en Sahagún y últimamente en Burgos, el cual se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, encartado en el procedimiento de la Ley Orgánica 10/80, número 6 de 1987, seguido ante el Juzgado de Instrucción de Sahagún, por el presunto delito de cheque en descubierto, por medio de la presente, se le cita para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Sahagún, sito en la calle Alhóndiga, número 21, en el plazo

de quince días, a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente, publicándose también en el tablón de anuncios de este Juzgado y del Juzgado de naturaleza, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Sahagún, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible). 8900

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que los autos de juicio de faltas n.º 576/86, seguido en este Juzgado por malos tratos con lesiones, denunciados por M.ª Elena González Fernández, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

“En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—El Sr. D. Ricardo Rodríguez López, Juez del Juzgado de Distrito n.º 1 de los de esta ciudad, ha visto los autos de juicio de faltas n.º 576/86, seguidos por una presunta falta de malos tratos; habiendo sido partes: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; María Elena González Fernández, de circunstancias que ya constan.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Dionisio Antonio Vallinas Blanco, de todos los cargos, declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue la firma del Sr. Juez y el sello del Juzgado”.

Y para que sirva de notificación en forma legal a D. Dionisio Antonio Vallinas Blanco, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. Enriqueta Roel Penas. 8979

Cédulas de citación

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 1 de esta ciudad, en juicio de faltas número 440/87, sobre malos tratos en el Bar Avenida, de esta ciudad, el día 11 de abril de 1987, denunciados por Daniel Rodríguez Murias, que estuvo domiciliado en esta ciudad, se cita al mismo, hoy en ignorado paradero, para que el día once de diciembre actual a las 10,45 horas, con las pruebas de que

intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida Huertas del Sacramento, s/n. Palacio de Justicia, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, dos de diciembre de 1987.—El Secretario (ilegible). 8978

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas número 1.698/87, por agresión, siendo denunciante Ana Isabel Valcarce Valverde, vecina de León, Barrio Pinilla, número 12, y denunciado Manuel Lorenzo Soarez, de Bembibre, se cita a los mismos, hoy en ignorado paradero, para que el día once de diciembre actual a las 13,45 horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida Huertas del Sacramento, s/n. Palacio Justicia, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 3 de diciembre de 1987.—El Secretario (ilegible). 9039

Juzgado de Distrito de La Bañeza

Cédula de citación

Por la presente se cita al inculpado Dolsé Martínez García, pastor, con paradero desconocido, al objeto de que asista a la celebración del juicio de faltas número 326/87, que sobre daños por pastoreo, se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 28 de enero de 1988 a las 11,15 horas, previniéndole que deberá comparecer al mismo con las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

En La Bañeza, a 1 de diciembre de 1987.—El Secretario (ilegible). 8925

Juzgado de Distrito de Villablino

Cédula de notificación

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria de la Administración de Justicia.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 14/87, se practicó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Pesetas

Multa	12.000
Indemnización a don Senén Alvarez Liz según la sentencia	163.502
de la sentencia (29-10-87)	

La presente tasación de costas deberá ser satisfecha s. e. u. o., por el condenado, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, Osvaldo José Francos.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma al antedicho condenado, por término de tres días, a fin de que alegue lo que a su derecho convenga y de no hacerlo las haga efectivas ante este Juzgado, expido y firmo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en Villablino, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—La Secretaria de la Administración de Justicia, María Jesús Díaz González. 8923

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 6/87, seguida a instancia de Mariano Fdez. Bravo y otros contra Puerta Fdez. y Alaiz, S. L., sobre salarios, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Resuelvo.—Que debo declarar y declaro insolvente, por ahora y sin perjuicio, a los efectos de esta ejecución, a la empresa Puerta Fdez. y Alaiz, S. L., por la cantidad de 1.760.902 pesetas, adeudadas a don Mariano Fdez. Bravo y otros, más lo presupuestado para gastos y costas. Notifíquese esta resolución a las partes. Contra el presente auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.—Por esta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Puerta Fdez. y Alaiz, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados. 8902

Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su Provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio que en esta Magistratu-

ra se siguen con el número de autos IMAC, ejecución 28/87, a instancia de M.^a del Carmen San Millán Mallo, contra Luis Mateos Fidalgo, domiciliado en León, calle Modesto Lafuente, número 7, para hacer efectiva la cantidad de 473.000 pesetas de principal, y la de 100.000 pesetas calculadas provisionalmente para gastos y costas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se relacionan:

—Un secador de pie Coronado 220 V. número 51178, tasado en 70.000 pesetas.

—Un secador de pie Henry Brisa, tasado en 60.000 pesetas.

—Un secador de pie Welonda-Climazón número 38428735, tasado pericialmente en 80.000 pesetas.

—Un sensor Revlon MP-200 para moldeados y permanentes, tasado pericialmente en 100.000 pesetas.

—Un juego lavacabezas Roca (2 lavacabezas y 2 sillones incorporados), tasado pericialmente en 90.000 pesetas.

Asciende la peritación total a la suma de 400.000 pesetas.

Los expresados bienes se encuentran depositados en poder de don Luis Mateo Fidalgo en el domicilio indicado.

La adjudicación de los bienes se hará a riesgo y ventura del comprador licitador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 2 de León, sita en la Plaza Calvo Sotelo, número 3, en primera subasta, el día catorce de enero, en segunda subasta el día diez de febrero, y en tercera subasta, el día ocho de marzo, señalándose para todas ellas la hora de las doce de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda ejercitar sus derechos (art. 1.506 de la

Ley de Enjuiciamiento Civil.—5.º—No habiendo postor, la parte ejecutante podrá, dentro de los seis días siguientes, después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir que se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.—6.º—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además, que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.º—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario. 8.º—El correspondiente mandamiento se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Magistratura.

Dado en León, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmado.—Nicanor A. Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

8903

Núm. 5832 —7.475 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 815/87, seguidos a instancia de José Antonio Iglesias Pérez, contra Astur Leonesa de Carbones, S. A., y más, en reclamación de salarios, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, dice:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por José Antonio Iglesias Pérez y absuelvo a los demandados Astur Leonesa de Carbones, S. A., y Fondo de Garantía Salarial de sus pretensiones.

Contra este fallo pueden interponer recurso de casación en plazo de diez días para ante el Tribunal Supremo.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Astur Leonesa de Carbones, S. A., actualmente desaparecida, expido el presente en León, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo. Rubricados.

8786

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON

CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.137/87, seguidos a instancia de Juan Antonio Cascallana Pintor contra Abel González Prieto sobre despido, he señalado para la celebración del acto de comparecencia el día 22 de diciembre próximo a las 13 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Abel González Prieto, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—

Firmado: José Manuel Martínez Illade. Alfonso González González.—Rubricados.

8790

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 572/87, seguidos a instancia de Alejandro Rodríguez Gómez, contra Antracitas de Igüña, S. A., y otros, sobre base reguladora pensión de invalidez, ha dictado la siguiente sentencia: Que estimando la demanda debo modificar la resolución impugnada en el sentido que la base reguladora que corresponde al actor por la I. P. T., reconocida debe ser de 1.701.310 pesetas anuales con confirmación expresa del resto. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de duplicación, el cual podrán interponer ante el T. C. T., en el plazo de 5 días. Si las recurrentes son las entidades demandadas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 180 de la L. P. L. Por esta mi sentencia que será publicada, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Antracitas de Igüña, Sociedad Anónima, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veintitres de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmado: José Manuel Martínez Illade. Alfonso González González. (Rubricado).

8792

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1987